MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 695.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUALIZADO COMO "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 334.583.

Asunción, 12 de Julio de 2018

VISTO: La Nota N° 644/2018/S.G. de fecha 21 de junio de 2018 (Exp. MIC N° 3.628/18), remitida por la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional individualizado como "Adquisición de uniformes para funcionarios de la Municipalidad de Asunción" – ID N° 334.583; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/1963 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; cuerpo legal que en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional".*

Asimismo, el Articulo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes.

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba.

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, en su misiva antes citada, argumenta lo peticionado a esta Cartera de Estado en el hecho de que las cantidades establecidas como máximas corresponden a cuatro (4) entregas en el transcurso de dos (2) años, las entregas distanciadas unas de las otras por el lapso de seis (6) meses, según lo indica el contrato colectivo (dos (2) entregas al año. Lo que dificultaría la adjudicación por ítems. Asimismo, agrega, que…//

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

…//en cuanto se refieren a las especificaciones técnicas, tuvo participación la Asociación Industrial de Confecciones del Paraguay (AICP).

Que, en la referenciada misiva la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, ha comunicado a este Ministerio el producto afectado al citado proceso: **uniformes**; y que como bien se constata forma parte de la nómina de productos consignados en el Anexo del Decreto N° 4.929/2016.

Que, la obligatoriedad establecida por el Decreto Nº 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por lote. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso".*

La potestad que el Artículo 3° del Decreto Nº 4.929/2016 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto Nº 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado.

La presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por ítem se circunscribe exclusivamente al proceso de Licitación Pública Nacional individualizado como "Adquisición de uniformes para funcionarios de la Municipalidad de Asunción" – ID Nº 334.583, a ser llevado adelante por la Municipalidad de la Ciudad de Asunción.

Que, atentos a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto Nº 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para el presente llamado convocado por la Municipalidad de la Ciudad de Asunción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 695.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUALIZADO COMO "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 334.583.

El Dictamen Jurídico N° 318 de fecha 10 de julio de 2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio, documento que contiene el examen legal efectuado por esta Cartera de Estado respecto al pedido presentado por la Municipalidad de la Ciudad de Asunción. La parte conclusiva del citado Dictamen expresa lo que copiado textualmente dice: *"Por tanto, ante las circunstancias expuestas en el exordio del presente dictamen, y en consideración a la facultad legal con que cuenta el Ministerio de Industria y Comercio en virtud al Ar. 3° del Decreto N° 4.929/16, se recomienda el otorgamiento de la autorización para emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR LOTE** en el proceso de **Licitación Pública Nacional denominado: "Adquisición de Uniformes para funcionarios de la Municipalidad de Asunción" – ID N° 334.583**, llevado adelante por la **Municipalidad de Asunción**…".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar a la Municipalidad de la Ciudad de Asunción en forma excepcional a emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR LOTE**, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional individualizado como "Adquisición de uniformes para funcionarios de la Municipalidad de Asunción" – ID N° 334.583.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

VÍCTOR BERNAL
Ministro Sustituto

VB/CD/pnvv

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General